



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

AVDA. PEREGRINOS, S/N PLANTA BAJA 24071 LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 19 de agosto de 2004</b>  <b>Núm. 190</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



### S U M A R I O

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio ..... 1

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. .... 3

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General ..... 4

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Administración 24/01 ..... 7

Administración 24/03 ..... 7

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 ..... 7

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas ..... 8

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncios ..... 9

Secretaría General ..... 11

Junta de Explotación del Esla-Valderaduey (León) ..... 12

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Fomento

Comisión Territorial de Urbanismo ..... 13

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 15

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

San Andrés del Rabanedo ..... 16

Santas Martas ..... 16

Fabero ..... 16

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2004, aprobó la Convocatoria y Bases Regulatorias para la concesión de Ayudas a Mancomunidades y/o Ayuntamientos que presten servicios de Protección Civil durante el año 2004, que son del tenor literal siguiente:

“ASUNTO NÚMERO 9.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS A MANCOMUNIDADES Y/O AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL AÑO 2004.- Se presenta a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno las Bases Regulatorias para la concesión de ayudas a las Mancomunidades Intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de protección civil durante el año 2004; visto el informe del Sr. Viceinterventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Convocatoria para

la concesión de ayudas a las entidades que presten Servicios de Protección Civil para el ejercicio 2004, por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000 €), de los que setenta y dos mil euros (72.000 €) se destinarán a Ayuntamientos con cargo a la partida 223.14/462.01, RC 22004008304 y cuarenta y ocho mil euros (48.000 €) a Mancomunidades, partida 223.14/463.00, RC 22004008305, con sujeción a las siguientes:

#### BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS MANCOMUNIDADES INTERMUNICIPALES Y AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2004

##### 1.- FINALIDAD Y VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES.-

1.1.- El objeto de las presentes Bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la tramitación, justificación y cobro de las ayudas que otorgará la Diputación Provincial en materia de Protección Civil.

1.2.- Las presentes Bases regularán las ayudas que se tramiten y, en su caso, se concedan a mancomunidades intermunicipales y ayuntamientos que presten servicios con vehículos de Protección Civil, durante el año 2004.

Se entienden servicios con vehículos de Protección Civil:

a) Los que se prestan con camiones de extinción de incendios, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo que se une.

b) Las horas de trabajo con los camiones de Protección Civil para la realización de los trabajos de limpieza de nieve y abastecimiento de agua a núcleos de población y asistencia a situaciones graves de emergencia, con arreglo a lo previsto en el Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia de León, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo adjunto.

c) El tiempo destinado a conservación y mantenimiento del vehículo, debiendo aportar el parte correspondiente, con arreglo al modelo citado.

1.3.- Cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del Gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

1.4.- Las ayudas reguladas por estas Bases serán revocables si no se destinan para el fin previsto. No genera ningún derecho el haber obtenido otras ayudas en años anteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán en ningún caso al porcentaje del coste a subvencionar fijado y no será exigible su aumento o revisión.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- El presupuesto global para estas ayudas asciende a ciento veinte mil euros (120.000 €), imputables a las partidas 223.14/462.01 y 223.14/463.00 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2004.

### 3.- BENEFICIARIOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-

3.1.- Pueden acogerse a las ayudas reguladas por estas Bases las mancomunidades y ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que presten servicios de Protección Civil en el ámbito de la provincia de León.

3.2.- Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3.- Son subvencionables el 50% de los gastos que ocasionen los camiones de mancomunidades y ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, por los servicios prestados en materia de Protección Civil. Este porcentaje será del 80% cuando los gastos sean debidos a trabajos de limpieza de nieve de acceso a los núcleos de población.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán como gastos subvencionables los de personal, seguros de vehículos, reparaciones, I.T.V., mantenimiento y combustible. Para el caso de los gastos ocasionados por la limpieza de nieve serán subvencionables con el 80% sólo los relativos al personal, combustible y reparaciones de vehículos y elementos específicos para este cometido (cuñas y fresas), así como la reposición de los elementos esenciales.

3.4.- En relación a los gastos de personal, se subvencionarán aquellos relativos al tiempo que éste dedique a la realización de las tareas propias de Protección Civil. A estos efectos, se consideran excluidos los servicios de retén.

Salvo excepción debidamente justificada, en razón a los servicios ejecutados, el personal que se destine al manejo del vehículo, será el de la plantilla de la entidad, pero sin que se pueda imputar como con dedicación exclusiva para ese vehículo.

3.5.- Cuando la Diputación Provincial requiera que se preste un servicio a entidad o institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, el pago de este trabajo se efectuará en su totalidad por Diputación, quién reintegrará el 20% o el 50%, según el caso de ese coste, que ha de asumir la entidad beneficiaria-propietaria.

### 4.- TRAMITACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE AYUDAS.-

4.1.- Para adquirir el derecho a la percepción de las ayudas reguladas en las presentes Bases, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Diputación Provincial, dentro de los quince días siguientes a la prestación del servicio, los correspondientes partes de trabajo, con arreglo al modelo recogido en el anexo I.

4.2.- La justificación definitiva del total de los gastos objeto de subvención requerirá la aprobación del órgano competente del ayuntamiento

o mancomunidad, y deberá realizarse mediante la presentación a la Diputación Provincial de los siguientes documentos:

- Memoria detallada de los servicios prestados en materia de Protección Civil durante el año 2004, que constará de:

- . Listado de las actuaciones realizadas, que incluirá la relación del personal y medios intervinientes, así como la fecha y duración del servicio. Se agruparán según los siguientes apartados: incendios, limpieza de nieve, abastecimiento de agua, otros y tareas de mantenimiento.

- . Gastos de personal.

- . Relación de facturas (combustible, seguros, reparaciones, I.T.V.).

- . Total de gastos y subvención que se solicita.

- Escrito, firmado por el Presidente de la entidad, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, solicitando la ayuda correspondiente.

- Certificado expedido por el Secretario acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes, debidamente relacionadas, han sido aprobadas por el órgano competente y destinadas al servicio de extinción de incendios, quitanieves, etc.

- Facturas de los gastos ocasionados por los camiones de Protección Civil.

- Certificación sobre la solicitud y la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Excma. Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad a la misma.

- Certificación expedida por el Secretario-Interventor, relativa a los gastos de personal, que recogerá los conceptos reflejados en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F	G
PERSONAL	TIPO	SUELDO BRUTO (Incluido S. Social)	Nº HORAS CONTRATO	Nº HORAS TRABAJADAS	COSTE H/TRABAJO	IMPORTE SUBVENCIONAR

A: Relación de trabajadores que ha prestado servicios de protección civil.

B: (L) Laboral, (F) Funcionario.

E: Se reflejarán las horas relativas a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F= C/D. El coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será: Conductor: 12,25 euros/peón: 11,14 euros.

G= FxE.

4.3.- Las facturas a que hace referencia el punto anterior tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada al 50% por la Diputación Provincial" o, según el caso, "La presente factura ha sido subvencionada al 80% por la Diputación Provincial".

- Estar fechadas durante el año para el que se concede la subvención.

- Contener la matrícula del vehículo si se trata de reparaciones, combustible, seguros e ITV.

- Contener el CIF o el número de licencia fiscal del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido mediante la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

4.4.- La obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el Certificado de Obligaciones reconocidas y pagos realizados (desglosado por el proveedor: concepto, importe y fecha de la factura), en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local, sin perjuicio

de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

En caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior, habrá de presentarse, asimismo, certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos por el importe de la subvención concedida, figura la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un 50%" o, según el caso, "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un 80%".

4.5.- La documentación justificativa a que hace referencia el punto 3.2 se presentará antes del día 1 de noviembre de 2004, admitiéndose los gastos ocasionados hasta el 30 de septiembre de 2004 inclusive.

4.6.- Una vez publicadas estas Bases, las entidades locales que presten servicio de limpieza de nieve de las carreteras cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial, podrán solicitar un adelanto de tres mil euros (3.000 €), a cuenta de la subvención que pudiera corresponderles, cuya justificación se efectuará con arreglo al punto 4.5., debiendo reintegrarse la cantidad adelantada cuando dicha justificación no se atenga a los requisitos previstos en estas Bases. Dicho anticipo se concederá únicamente si el ayuntamiento o mancomunidad perceptores no tienen deudas pendientes con la Excm. Diputación Provincial de León ni fondos pendientes de justificación.

4.7.- La falta de presentación de la documentación determinada en los puntos 4.1. y 4.2. llevará implícita la renuncia a la ayuda a la que pudiera tener derecho.

4.8.- Las entidades locales beneficiarias de las presentes ayudas estarán obligadas a atender los servicios de Protección Civil que requiera la Diputación de León, dentro del ámbito de la provincia. El incumplimiento de estos requerimientos supondrá la renuncia al derecho de percepción de la ayuda.

4.9.- La Diputación Provincial se reserva el derecho de comprobar las justificaciones de los servicios y gastos que se acrediten, y el de exigir las responsabilidades a que diera lugar la posible falsedad de los datos aportados.

4.10.- Se controlará por la Diputación Provincial el estado de conservación y puesta a punto de cada vehículo.

Se podrá llegar a formalizar convenios homogéneos, atendiendo a poblaciones y servicios similares.

4.11.- Con carácter excepcional, y con el objeto de mantener operativos los vehículos, la Diputación podrá abonar la subvención correspondiente de los gastos ocasionados por la reparación de los mismos con anterioridad al periodo previsto para su justificación y abono, cuando las averías supongan un alto coste para el ayuntamiento o mancomunidad al que se encuentra adscrito, y para lo cual se atenderá a los siguientes requisitos:

- Prestación de conformidad previa de la Diputación Provincial a la solicitud de adelanto del gasto, a la vista del presupuesto de reparación.

- Justificación del gasto de reparación con arreglo a lo previsto en los apartados 4.3 y 4.4 de las presentes Bases.

Asimismo, se podrá adelantar el abono de los gastos ocasionados por abastecimiento de agua, cuando los servicios se presten fuera del ámbito de actuación de los vehículos de Protección Civil y éstos hayan sido realizados a petición de la Diputación Provincial.

4.12.- Dentro de la propia Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, se podrá crear un Comité, integrado por los portavoces de cada grupo político, para que con los técnicos se haga el pertinente estudio de las justificaciones de gastos y del servicio y se lleven los informes oportunos a la Comisión Informativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en los preceptos citados y otros de aplicación al caso, regulándose, en todo caso, por lo dispuesto en el capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2004, denominado Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo serán de aplicación las disposiciones adicionales y demás aplicables de las

Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que sea de aplicación inmediata.

DISPOSICIÓN FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estarán vigentes hasta su modificación o anulación".

## ANEXO I

MANCOMUNIDAD/A YUNTAMIENTO DE:

HOJA DE TRABAJO	FECHA: LUGAR:
OPERARIOS	VEHÍCULO:
HORAS	TRABAJO REALIZADO
De a De a De a TOTAL HORAS DÍA:	
OBSERVACIONES:	
Conforme, EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD, LOS OPERARIOS,	

León, 10 de agosto de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6943

Ministerio de Economía y Hacienda

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E.

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados de comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales).

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E.

Lugar: Av. Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta, León.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Datos del contribuyente:

Martínez Mansilla, José María.

Calle Real, 11.

24346 Vega de Infanzones.

Expediente número 24 2004 000033.

DNI/CIF: 12210661F.

Concepto: Notificación apertura expediente sancionador por inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales.

León, 31 de mayo de 2004.—La Instructora, Lourdes Domínguez Antón.

5482

27,20 euros

\* \* \*

#### CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados de comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales).

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE.

Lugar: Av. Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta, León.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Datos del contribuyente:

Sánchez Briptapaja, Andrea.

Calle Eusebio Celemín.

47530 San Román de Hornija (Valladolid).

Expediente número 24 2004 000040.

DNI/CIF: 12293516Q.

Concepto: Notificación apertura expediente sancionador por inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales.

León, 31 de mayo de 2004.—La Instructora, Lourdes Domínguez Antón.

5481

27,20 euros

## Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento 00024 2004 0 000271 1.

Nombre y apellidos: Francisco González Zarzo.

NIF: 22629864-A.

Domicilio: Calle Emilio Baro, 09-23-46025 Valencia.

Importe: Principal: 120,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.—En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 28 de junio de 2004.—El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

5706

23,20 euros

\* \* \*

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento 00024 2004 0 000348 6.

Número documento. 00024 2004 0 000349 7.

Nombre y apellidos: Juan José Borja Jiménez.

NIF: 32769418-F.

Domicilio: Calle Gil de Villasanta, 8, 24005 León.

Importe: Principal: 72,12 euros.

Intereses: 9,93 euros

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.—En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 15 de junio de 2004.—La Secretaria General, Matilde Páñino Abad.

\* \* \*

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento 00024 2004 0 000354 3.

Número documento. 00024 2004 0 000355 4.

Nombre y apellidos: José A. Bermúdez Hernández.

NIF: 10187775-V.

Domicilio: Calle Cañuco, 1-1º- 24640 La Robla.

Importe: Principal: 72,12 euros.

Intereses: 9,93 euros

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa den-

tro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 15 de junio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páhino Abad.

5419 47,20 euros

\* \* \*

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

##### SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento 00024 2004 0 000516 3.

Nombre y apellidos: Antonia Presa Fernández.

NIF: 44432292-H.

Domicilio: Calle Feso Viejo, 13-24375 Pobladura (Sariegos).

Importe: Principal: 732,46 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 15 de junio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páhino Abad.

5420 23,20 euros

\* \* \*

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

##### SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento 00024 2004 0 000332 8.

Nombre y apellidos: Esteban Cuesta Miguélez.

NIF: 9618755-V.

Domicilio: Calle José Antonio, 1, 35500 Arrecife de Lanzarote.

Importe: Principal: 90,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 15 de junio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páhino Abad.

5421 23,20 euros

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

##### SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento 00024 2004 0 000422 8.

Nombre y apellidos: Fernando Fornells Larralde.

NIF: 17736115-X.

Domicilio: Calle Cádiz, 9, 24400 Ponferrada.

Importe: Principal: 60,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 15 de junio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páhino Abad.

5422 23,20 euros

\* \* \*

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

##### SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento 00024 2004 0 000468 9.

Nombre y apellidos: Carlos Sánchez Martínez.

NIF: 76517751-V.

Domicilio: Calle Las Cortes, 15, 48003 Bilbao.

Importe: Principal: 300,51 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 22 de junio de 2004.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

\* \* \*

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

## SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

## SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento 00024 2004 0 000471 3.

Nombre y apellidos: Álvaro González San José.

NIF: 71430844-C.

Domicilio: Calle Moisés de León, 35-2ºD, 24006 León.

Importe: Principal: 90,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 22 de junio de 2004.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

\*\*\*

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

## SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

## SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento 00024 2004 0 000472 4.

Nombre y apellidos: Felipe Álvarez Servo.

NIF: 71427983-B.

Domicilio: Urb. Las Lomas, 276, 24228 Truchas (León).

Importe: Principal: 300,51 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 22 de junio de 2004.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

\*\*\*

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

## SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

## SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento 00024 2004 0 000344 2.

Nombre y apellidos: José Andrés Abella Mariño.

NIF: 44430422-B.

Domicilio: Calle Batalla de Ceriñola, 8-4ºA, 24400 Ponferrada.

Importe: Principal: 31,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 22 de junio de 2004.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

\*\*\*

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

## SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

## SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento 00024 2004 0 000535 4.

Nombre y apellidos: Alberto Manuel Peino Torre.

NIF: 52540039-N.

Domicilio: Ur. Iru Subí Hodarriba, 16-bajo, 20280 Hodarriba.

Importe: Principal: 90,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 22 de junio de 2004.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

\*\*\*

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

## SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

## SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento 00024 2004 0 000311 5.

Nombre y apellidos: José Ángel Gallego Castro.

NIF: 10198308-Q.

Domicilio: Calle Ugidos, 1, 24240 Santa María del Páramo.

Importe: Principal: 90,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 22 de junio de 2004.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

5663

131,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Ramón A. Suárez González.

NAF: 330088873911.

Resolución: Alta.

F. resolución: 2-06-04.

F. efectos: 2-06-04.

Localidad: León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 22 de junio de 2004.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

5660

24,80 euros

Administración 24/03

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más cabezas de familia o empleadores, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

NAF: 241009507292.

Nombre: Luz Mila Rincón Colorado.

Resolución: Baja de oficio.

Fecha: 8 de septiembre de 2000.

Domicilio: Plaza La Leña, 31.

Localidad: Mansilla de las Mulas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 22 de junio de 2004.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Honorato Pérez Redondo.

5661

24,80 euros

\*\*\*

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

CCC/NAF: 24103404001 / 241013155607.

Empleador/Trabajador: Edia Campano García / Marta Cristina da Silva.

Resolución: Anulación alta.

Fecha: 5 de noviembre de 2002.

Domicilio: Calle Real, 100.

Localidad: Vega de Infanzones.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 22 de junio de 2004.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Honorato Pérez Redondo.

5662

24,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

EDICTO EMBARGO VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. C/ Lucas de Tuy, 9, León. Tfños.: 987 24 93 90 y 987 24 93 52. Fax: 987 22 55 42.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Expte.: 24/03/04/365/49.

Razón social: Baltasar Carracedo Travesi.

Localidad: Virgen del Camino.

Procedimiento: Emb. vehículo LE 9224-N.

Unidad: URE 24/03.

León, 18 de junio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5431

33,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06636. O-71-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de restauración de gravera en dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

NIF nº: P-2406600-C.

Domicilio: Calle General Gómez Núñez, s/n, 24492 Cubillos del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Bayo.

Punto de emplazamiento: Paraje Los Bocines.

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la restauración de una gravera que afecta al dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo del Bayo en una longitud de cauce de unos 150 metros, en el paraje Los Bocines de la localidad de Cubillos del Sil. Su emplazamiento y características aparecen definidos y descritos en las documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Barcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5536

24,80 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06715. O-82-04.

Asunto: Solicitud de autorización para la construcción de una obra de paso sobre el arroyo de Teba en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Diputación Provincial de León.

NIF nº: P-2400000B.

Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6. 24071 (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Teba.

Punto de emplazamiento: Valdelaloba.

Término municipal y provincia: Toreno (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras a realizar consisten básicamente en la demolición del paso existente en el p.k. 0+650 del C.V. 158/35 Pradilla y Valdelaloba a carretera C-631 y su sustitución por un paso formado por marcos prefabricados de hormigón de luz libre 5,50 m de ancho y 2,00 m de altura en dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo de Teba. El emplazamiento, geometría y características de esta obra de paso aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Barcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5579

25,60 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/05410. C-05-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Igüña.

NIF nº: P-2408500C.

Domicilio: Paseo del Catoute, 5, 24312 Igüña (León).

Nombre del río o corriente: Manantial Debasa.

Caudal solicitado: 0,43 l/seg.

Punto de emplazamiento: Quintana de Fuseros.

Término municipal y provincia: Igüña (León).

Destino: Abastecimiento de Quintana de Fuseros

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante dos arquetas de hormigón, una de cámara de carga y otra de llaves desde donde parte la tubería de conducción de PVC y 90 mm de diámetro hasta conectar con la conducción existente situada a 1.415 m.l.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüña, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Barcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5652

22,40 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/05409. C-04-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Igüña.

NIF nº: P-2408500C.

Domicilio: Paseo del Catoute, 5, 24312 Igüña (León).

Nombre del río o corriente: Manantial Brañuelo.

Caudal solicitado: 4 l/seg.

Punto de emplazamiento: Quintana de Fuseros.

Término municipal y provincia: Igüña (León).

Destino: Abastecimiento de Quintana de Fuseros

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una galería con ladrillos huecos de 0,8 m de ancho, 1,7 m de altura y 12 m de largo; dicha galería

termina en una arqueta de 1 m<sup>3</sup> que actúa de cámara de carga desde donde parte la tubería de conducción de PVC y 60 mm de diámetro hasta conectar con la conducción existente situada a 571 m.l.

La conducción existente hasta el depósito es de PVC y 90 mm de diámetro y tiene una longitud de 14,5 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Barcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5651

25,60 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/05408. C-03-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Igüeña.

NIF nº: P-2408500C.

Domicilio: Paseo del Catoute, 5, 24312 Igüeña (León).

Nombre del río o corriente: Manantial Posadina Otero.

Caudal solicitado: 0,35 l/seg.

Punto de emplazamiento: Quintana de Fuseros.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Destino: Abastecimiento de Quintana de Fuseros

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante dos arquetas de hormigón, una de cámara de carga y otra de llaves de PVC y 63 mm de diámetro hasta conectar con la conducción existente situada a 1.667 m.l.

La conducción existente hasta el depósito es de PVC y 90 mm de diámetro y tiene una longitud de 14,5 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Barcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5650

23,20 euros

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIOS

Con esta fecha la Excm. señora Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-24310-LE A-68, incoado a instancia de don Ismael Lorenzana García, con dominio en calle Real, 34-24121 Sariegos (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 17,23 l/seg., en término municipal de Sariegos (León), con destino a abastecimiento público de Carbajal de la Legua.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo

con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,300 m y una profundidad de 650 m, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Sariegos. CIF P-2416600-A.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 518, polígono 4, en Carbajal de la Legua, t.m. Sariegos (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 25,85.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 11,78.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 60 CV electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 371.472.

Otros usos: Abastecimiento público de Carbajal de la Legua.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede al Ayuntamiento de Sariegos, CIF P-2416600-A, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 11,78 l/Seg. en término municipal de Sariegos (León), con destino a abastecimiento público de Carbajal de la Legua y un volumen máximo anual de 371.472 m<sup>3</sup>.

Segunda.-La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo de cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servicio de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.-El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.-La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si esta captación es utilizada también para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer re-

curso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan Carlos García Saldaña.

5658

132,00 euros

\* \* \*

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23977-LE A-56, incoado a instancia de don Juan Bautista Álvarez Álvarez, DNI 9.641.091, Alcalde del Ayuntamiento de Las Omañas, con domicilio en calle Grande, 4-24273 Las Omañas (León), en solicitud de concesión de una aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,86 l/seg., en t.m. de Las Omañas (León), con destino a abastecimiento público de la citada localidad.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con una profundidad de 200 m y diámetro 0,200 m, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Las Omañas. CIF P-2410600-G.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: paraje Las Ventas, en la localidad de Las Omañas (León), t.m. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 2,06.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,53.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 7,5 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 16.850.

Otros usos: Abastecimiento.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede al Ayuntamiento de Las Omañas autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,53 l/seg. en término municipal de Las Omañas (León), con destino a abastecimiento público a la citada localidad y un volumen máximo anual de 16.850 m<sup>3</sup>.

Segunda.- La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo de cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.-El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.-La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.-En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración apruebe.

Décima.-El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.-En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si esta captación es utilizada también para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios.

Decimoquinta.-Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan Carlos García Saldaña.

5484

141,60 euros

#### Secretaría General

La Sociedad Agraria de Transformación número 6554 Los Catulinos, CIF 24048910, con domicilio en Capitán Cristóbal Flórez, 36, 24200 Valencia de Don Juan (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 360 m de profundidad, 350 mm de diámetro y revestido con chapa naval A o acero ST-52.

El caudal de agua solicitado es de 41,5 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 60 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de 67 ha y está ubicado en la parcela 3132 del polígono 2, paraje Dehesa de Perales, t.m. de Villabraz (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villabraz (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24267-LE S-16 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 11 de noviembre de 2003.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5702

20,80 euros

### Junta de Explotación del Esla-Valderaduey (León)

#### CANON DE REGULACIÓN DEL AÑO 2004

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

#### TRAMO DEL RÍO PORMA

Regadíos	22,22 euros/ha
Abastecimientos	120,21 euros/l/seg.
Usos industriales	2,22 euros/CV
Otros usos industriales	120,21 euros/l/seg.
Industrias con refrigeración	5,55 euros/l/seg.
Piscifactorías	3,33 euros/l/seg.
Molinos	0,22 euros/l/seg.

#### Términos municipales afectados:

Algadefe, Ardón, Boñar, Cabrereros del Río, Campo de Villavidel, Castrofuerte, Cimanes de la Vega, Fresno de la Vega, Mansilla Mayor, San Millán de los Caballeros, Santa Colomba de Curueño, Toral de los Guzmanes, Valdefresno, Valencia de Don Juan, Vega de Infanzones, Vegaquemada, Vegas del Condado, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villaornate, Villaquejida, Villasabariego, Villaturiel.

#### TRAMO DEL RÍO ESLA (RIAÑO)

Regadíos	28,12 euros/ha
Abastecimientos	152,13 euros/l/seg.
Usos industriales	2,81 euros/CV
Otros usos industriales	152,13 euros/l/seg.
Industrias con refrigeración	7,03 euros/l/seg.
Piscifactorías	4,22 euros/l/seg.
Molinos	0,28 euros/l/seg.

#### Términos municipales afectados:

Aldea del Puente La, Algadefe, Alija del Infantado, Alvires, Antigua La, Ardón, Banecidas, Bercianos del Páramo, Bercianos del Real Camino, Boca de Huérgano, Burgo Ranero El, Burón, Bustillo de Cea, Cabrereros del Río, Calzada del Coto, Calzadilla de los Hermanillos, Campo de Villavidel, Castellanos, Castroña, Castrotierra de Valmadrigal, Castrovega, Cea, Cebrones del Río, Cistierna, Codornillos, Corbillos de los Oteros, Crémenes, Cubillas de Rueda, Galleguillos, Gordaliza del Pino, Gordoncillo, Gradefes, Grajalejo, Grañeras, Izagre, Joarilla de las Matas, Laguna de Negrillos, Laguna Dalga, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Matallana de Valmadrigal, Palacios de Rueda, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Quintana de Rueda, Quintanilla de Rueda, Reliegos, Riaño, Roperuelos del Páramo, Sabero, Sahagún, Sahechores, Sahelices de Payuelo, Sahelices del Río, San Adrián del Valle, San Miguel de Montañán, San Millán de los Caballeros, San Pedro de las Dueñas, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa María del Río, Santa María del Monte de Cea, Santas Martas, Toral de los Guzmanes, Valdefuentes del Páramo,

Valdepolo, Valderas, Valdespino Vaca, Valdevimbre, Vallecillo, Valverde Enrique, Villacalabuey, Villademor de la Vega, Villahibiera, Villalquite, Villamañán, Villamarco, Villamartín de Don Sancho, Villamol, Villamondrín de Rueda, Villamoratiel de las Matas, Villamuño, Villanueva de las Manzanas, Villapadierna, Villasabariego, Villaselán, Villaturiel, Villeza, Villomar, Zotes del Páramo.

#### Condiciones de aplicación:

1ª-En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2ª-Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero, (BOE de 5 de febrero de 1960).

3ª-El estudio y justificación de este canon de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª-La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Esla -Valderaduey, celebrada en León, el día 29 de junio de 2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, 1 de julio de 2004.-El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Álvaro.

5899

66,40 euros

\* \* \*

#### TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL AÑO 2004

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

#### 12C45 CANAL DE ARRIOLA

Regadíos	57,88 euros/ha
Abastecimientos	313,13 euros/l/seg.
Usos industriales	5,79 euros/CV
Otros usos industriales	313,13 euros/l/seg.
Industrias con refrigeración	14,47 euros/l/seg.
Piscifactorías	8,68 euros/l/seg.
Molinos	0,58 euros/l/seg.

#### Términos municipales afectados:

León, Santa Colomba de Curueño, Valdefresno, Vegas del Condado, Villasabariego, Villaturiel.

#### 12C46 CANAL DE LA M.I. DEL PORMA (1ª FASE)

Regadíos	40,89 euros/ha
Abastecimientos	221,21 euros/l/seg.
Usos industriales	4,09 euros/CV
Otros usos industriales	221,21 euros/l/seg.
Industrias con refrigeración	10,22 euros/l/seg.
Piscifactorías	6,13 euros/l/seg.
Molinos	0,41 euros/l/seg.

#### Términos municipales afectados:

Cabrereros del Río, Campazas, Campo de Villavidel, Castrofuerte, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega,

Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Pajares de los Oteros, Santas Martas, Valencia de Don Juan, Vegas del Condado, Villafer, Villanueva de las Manzanas, Villaornate, Villasabariego, Villaturiel.

## 12C47 CANAL DEL ESLA

Regadíos	33,98 euros/ha
Abastecimientos	183,83 euros/l/seg.
Usos industriales	3,40 euros/CV
Otros usos industriales	183,83 euros/l/seg.
Industrias con refrigeración	8,49 euros/l/seg.
Piscifactorías	5,10 euros/l/seg.
Molinos	0,34 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Algadefe, Castrofuerte, Cimanes de la Vega, Fresno de la Vega, San Millán de la Vega, Toral de los Guzmanes, Valencia de Don Juan, Villacé, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villaornate, Villaquejida.

## 12C46-1 CANAL DE LA M.I. DEL PORMA (2ª FASE)

Regadíos	34,32 euros/ha
Abastecimientos	185,67 euros/l/seg.
Usos industriales	3,43 euros/CV
Otros usos industriales	185,67 euros/l/seg.
Industrias con refrigeración	8,58 euros/l/seg.
Piscifactorías	5,15 euros/l/seg.
Molinos	0,34 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Cabreros del Rfo, Campo de Villavidel, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Villasabariego, Villaturiel.

Se establece un régimen transitorio de tarifa de utilización del agua, consistente en incluir en ella solamente los gastos de funcionamiento, conservación y administración, demorando el inicio de la aportación de los usuarios a la inversión hasta un momento posterior.

## 12C62 RIEGOS PÁRAMO BAJO

Regadíos	78,83 euros/ha
Abastecimientos	426,47 euros/l/seg.
Usos industriales	7,88 euros/CV
Otros usos industriales	426,47 euros/l/seg.
Industrias con refrigeración	19,71 euros/l/seg.
Piscifactorías	11,82 euros/l/seg.
Molinos	0,79 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Algadefe, Alija del Infantado, Antigua La, Ardón, Bercianos del Páramo, Cebrones del Rfo, Laguna de Negrillos, Laguna Dalga, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, San Adrián del Valle, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdefuentes del Páramo, Valdevimbre, Villademor de la Vega, Villamañán, Zotes del Páramo.

## 12C63 CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS

Regadíos	39,61 euros/ha
Abastecimientos	214,29 euros/l/seg.
Usos industriales	3,96 euros/CV
Otros usos industriales	214,29 euros/l/seg.
Industrias con refrigeración	9,90 euros/l/seg.
Piscifactorías	5,94 euros/l/seg.
Molinos	0,40 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto, Castrotierra, Cea, Cistierna, Cubillas de Rueda, Burgo Ranero El, Gordaliza del Pino, Izagre, Joarilla de las Matas, Mansilla de las Mulas, Sahagún, Santas Martas, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa María del Monte de Cea, Valdepolo, Vallecillo, Valverde Enrique, Villamartín de Don Sancho, Villamol, Villamoratiel de las Matas, Villaselán.

Se establece un régimen transitorio de tarifa de utilización del agua, consistente en incluir en ella solamente los gastos de funcionamiento, conservación y administración, demorando el inicio de la aportación de los usuarios a la inversión hasta un momento posterior.

Condiciones de aplicación:

1ª—Estas tarifas por ha y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª—En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3ª—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero, (BOE de 5 de febrero de 1960).

4ª—Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, celebrada en León, el día 29 de junio de 2004.

5ª—El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, 1 de julio de 2004.—El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Álvaro.

5900

108,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Fomento

#### Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2003, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GRADEFES. APROBACIÓN DEFINITIVA.

#### ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el 27 de junio de 2003, el Alcalde del Ayuntamiento de Gradefes remite a la Comisión Territorial de Urbanismo un ejemplar sin diligenciar de la propuesta de Modificación de referencia, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 23 de mayo de 2003 de aprobación provisional así como copias del expediente administrativo.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo en el Pleno, de la Corporación celebrado el 21 de marzo de 2002, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 90 de fecha 19 de abril de 2002 y en el periódico *El Mundo-La Crónica de León* de fecha 30 de abril de 2002, no habiéndose presentado alegaciones. Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 20 de junio de 2002.

III.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el pleno del Ayuntamiento de Gradefes, con el quórum necesario, en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2003.

IV.- La tramitación del presente expediente se ajustó a la que se señala en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de dicho texto legal, modificado por el Artículo Único de la Ley 10/2002, de 10 de julio, la C.T.U. emitió informe previo sobre la Modificación de referencia, en sesión celebrada 30 de enero de 2003, siendo el mismo vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.- Consta en el expediente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Artículo Único de la Ley 10/2002, se solicitaron los informes preceptivos de los organismos correspondientes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación Provincial y del Registro de la Propiedad, habiéndose emitido los informes que constan en el expediente administrativo.

4.- La modificación se localiza en el núcleo de Valdealeón, localidad de este Ayuntamiento, y consiste en un cambio de terrenos clasificados como vial a suelo urbano, debido a un error de interpretación de límites de propiedades.

A la finalidad anterior se acompañan un único ejemplar, sin diligencia alguna, que consta de una pequeña Memoria Justificativa y dos planos de estado actual y estado modificado.

Además en el expediente figuran los siguientes informes sectoriales:

Informe de la Diputación: No plantea inconvenientes a la modificación.

Informe del Registro de la Propiedad de León nº2: Informa favorablemente.

Informe de la Subdelegación del Gobierno: No plantea inconvenientes a la modificación.

Documentación que se estima suficiente para poder determinar el alcance de la modificación, aunque uno de los planos que se adjuntan son copias parciales (de la zona de la modificación), de los planos originales, y no consta diligencia alguna sobre ellos.

Al objeto de cumplimentar debidamente la Modificación, deberán aportarse tres ejemplares de la modificación debidamente diligenciados referidos a la totalidad del plano tanto en su estado actual como modificado.

Del examen de la documentación se deducen las siguientes consideraciones:

La Modificación consiste en reducir un tramo de vial público, en su anchura, debido fundamentalmente a una nueva alineación. En el documento actualmente aprobado, la alineación de este tramo de calle se refleja por la línea de las edificaciones existentes, sin tener en cuenta una zona de jardines privados ubicados delante de dichas edificaciones, por lo que la modificación se plantea para recoger estos jardines dentro del suelo urbano privado.

La Modificación no afecta a ninguna zona verde o espacio libre existente, ni tampoco produce aumento de volumen edificable o densidad de población significativa. La calle o vial es suficientemente ancho, pues quedaría un ancho de 12 metros con aceras de 3 metros después de la modificación.

Se considera esta Modificación correcta, aunque la documentación se deberá completar aportando la documentación requerida en el cuerpo del escrito.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Gestión Urbanística, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99, las Normas Subsidiarias correspondientes y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GRADEFES.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la memoria vinculante de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Gradefes, así como de las normas urbanísticas, que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, 28 de mayo de 2004.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.-VºBº la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

\*\*\*

#### AYUNTAMIENTO DE GRADEFES

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE GRADEFES (LEÓN) EN EL NÚCLEO DE VALDEALCÓN

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gradefes, en León, fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal de 6 de marzo de 1999 y provisionalmente el 13 de marzo de 2000.

La Comisión Territorial de Urbanismo aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias el 16 de diciembre de 2001.

Dado que la aprobación inicial se llevó a cabo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se rigen por la normativa anterior a la citada Ley, por lo que, entre otros aspectos, clasifican el suelo en urbano y no urbanizable.

El criterio seguido por el equipo redactor a la hora de señalar las alineaciones del viario en los núcleos urbanos, fue el respeto a las preexistencias, ya que no tendría sentido el realizar operaciones de "circuita urbana", en poblaciones tan pequeñas, ya que son inviables por las características de la estructura de la propiedad y modificarían la idiosincrasia de los núcleos. Por otra parte, en muchos casos no está clara la delimitación entre las propiedades privadas y el via-

rio público, ya que a veces delante de las propiedades existen pequeños jardines sin vallar, por lo que no está claro a quién pertenece la titularidad, si a los privados que han retranqueado la edificación para crear estas pequeñas zonas para ornato de su vivienda, o bien al ser el espacio público amplio en algunos lugares, aprovechan el mismo para instalar estas pequeñas zonas ajardinadas en contacto con sus propiedades.

El criterio general aplicado en estos casos en los que la propiedad no estaba clara, ya que como se ha dicho se trataba de respetar al máximo la tipología urbanística, mejorándola en lo posible, fue el incorporar esos espacios ajardinados al viario público, para que las calles fueran lo más amplias posible.

En el núcleo de Valdealcón, se comprobó que en la calle Real, en la que se había aplicado este criterio y por lo tanto incorporado al viario unas zonas ajardinadas, éstas eran en realidad de propiedad privada.

Como realmente no es necesaria la ampliación del viario, ya que en ese punto la citada calle tiene unos doce metros de ancho con la acera de tres metros, se propone situar la alineación de las parcelas afectadas en el límite del suelo de propiedad privada con el público. De esta manera se suprime la línea quebrada que originaban los pequeños jardines, con sus entrantes y salientes, y se da continuidad a la alineación, mejorando su trazado.

En realidad, por lo expuesto anteriormente, se trata, más que de una modificación propiamente dicha, de la subsanación de un error material de interpretación de los límites de las propiedades.

Por todo ello, se propone una nueva alineación, que se refleja en los planos que se adjuntan a escala 1:1.000.

Firmado: El Arquitecto redactor de las NNSS, J. Ernesto Mera Díaz.

5750

156,80 euros

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 114/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de paso a subterráneo de línea de alta tensión a 45 kV "Renfe II", entre apoyos 41 a 42, en Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 17 de junio de 2004 Iberdrola Distribución SAU, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de paso a subterráneo de línea de AT a 45 kV "Renfe II", acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de julio de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 45 kV, "Renfe II", entre los apoyos 41 a 42, por futura construcción. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 26/45 kV, 1x500 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 250 metros. Entronca en el apoyo 41, discurre por la calle San Martín, cruza la avenida de la Constitución y volverá a conectar en el apoyo 42 con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Álvarez Buenaposa, con fecha junio de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de agosto de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

6684

64,00 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2004, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación mediante concurso, en procedimiento abierto y con tramitación urgente, de la ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN), con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
  - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
2. Objeto del contrato.
  - Descripción del objeto: "Organización de las actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento, la difusión y revista deportiva municipal, asesoramiento técnico permanente en cuantas cuestiones relacionadas con la política deportiva municipal".
  - Lugar de ejecución. Municipio de San Andrés del Rabanedo.
  - Plazo de ejecución: CUATRO AÑOS.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cincuenta y ocho mil ciento cinco euros (358.105,00 euros), y de 1.432.420,00 euros por los cuatro años de duración del contrato.
5. Garantía provisional: Siete mil ciento sesenta y dos euros (7.162,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
  - Domicilio: C/ Picones s/n.
  - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
  - Teléfono: 987 84 43 15.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.
  - Acreditar disponer de la solvencia económica, financiera y técnica suficiente para la ejecución de este contrato, a acreditar por los medios siguientes:

- Copia autenticada del seguro de indemnización por riesgos profesionales de la empresa para las actividades y prestaciones objeto de este contrato con una cobertura no inferior a 300.000,00 euros.

- Informe de solvencia económica emitido por al menos una institución financiera que acredite una liquidez media en la cuenta en el último ejercicio de al menos 100.000,00 euros o declaración relativa a la cifra global de los trabajos realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios (2001, 2002 y 2003), acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390) de los que se deduzca un volumen de negocio de la empresa no inferior a 300.000,00 euros entre los tres ejercicios (IVA incluido).

- Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la presente licitación ejecutados por la empresa en los dos últimos ejercicios, con certificados de buena ejecución de al menos dos de ellos.

- Declaración que indique los efectivos personales de la empresa, relacionando y acreditando las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal de dirección de la empresa, indi-

cando la experiencia de éstos. Deberá disponer como personal de la empresa con contrato en vigor y con una antigüedad mínima de 6 meses al menos el siguiente:

- Un diplomado en Derecho, Ciencias Empresariales, Económicas o Dirección de Empresa.

- Un auxiliar administrativo.

- Un licenciado universitario en Educación Física.

- Un licenciado en Ciencias de la Información.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 12 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en C/ Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010, de León.

9. Apertura de ofertas: en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del primer lunes siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones, siempre que a esa fecha se hubiesen recibido todas las ofertas o hubiese transcurrido el plazo de diez días a que se refiere la cláusula 13.B del pliego de condiciones económico administrativas.

10. Gastos del contrato.

- Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, en los términos señalados en la cláusula 7 de este pliego.

- Los gastos derivados del seguimiento y coordinación general de la ejecución del contrato, de las medidas de seguridad y calidad de las actividades y el control de las mismas.

- Las cargas sociales y los tributos que se puedan derivar directa o indirectamente de la ejecución de ese contrato

- En general, de todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con totales garantías de calidad y seguridad.

6595

68,00 euros

#### SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, a instancia de:

Don Luis Miguel Pastrana Bermejo, en representación de Remolques Pastrana, para construcción de nave para almacén de maquinaria agrícola, con emplazamiento en finca rústica al polígono 9, parcela 6, del pueblo de Santas Martas, municipio del mismo nombre.

Santas Martas, 13 de julio de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

6215

11,20 euros

#### FABERO

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13 de julio de 2004 la Cuenta General del Presupuesto de 2003, se expone al público por espacio de quince días hábiles y ocho días más, de conformidad con el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fabero, 16 de julio de 2004.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6216

4,40 euros